



Acuerdo N° **078 - 11**

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se basa en los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 244 de 28 de julio de 2008 se normaron los diversos procesos para la Unidades del Milenio, particularmente los relacionados a los docentes y a la naturaleza y responsabilidades de los Socios Gestores;
- Que** la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) es propietaria de la Granja Experimental Cerezal, ubicada en la provincia de Santa Elena, cantón Santa Elena, cuyo inventario se encuentra en proceso de verificación por parte de los funcionarios del área correspondiente en la Subsecretaría Regional de Educación del Litoral;
- Que** mediante oficio No. 1132-SG-DPSE-10 de 15 de diciembre de 2010, dirigido al doctor Domingo Paredes Castillo, Secretario Nacional de la Secretaría Nacional del Agua, la doctora Noralma Zambrano de Aguilar, Gobernadora de la provincia de Santa Elena, manifiesta que el señor Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, en su visita realizada a esta provincia, expresó su deseo de que el proyecto Unidad Educativa del Milenio se ejecutara en el sector de Cerezal Bellavista del cual se beneficiarían cientos de niños del sector norte de las comunas y que su idea sea cristalizada con los organismos rectores competentes como el Ministerio de Educación y la Fundación "Ing. Agr. Juan José Castelló Zambrano", expresando que una de las cuatro Granjas Experimentales de la SENAGUA, específicamente la Granja San Vicente, ubicada en la Comuna de Cerezal Bellavista sea acondicionada para que en abril del 2011 empezara su año lectivo: y, en virtud de la premura del tiempo, remite un borrador del CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; con la finalidad de otorgar en comodato las instalaciones de la Granja San Vicente al Ministerio, y a su vez por la misma vía legal, éste a la Fundación "Ing. Agr. Juan José Castelló Zambrano";

Educamos para tener Patria



- Que** el Ministerio de Educación se encuentra interesado en recibir en calidad de traspaso los predios de la Granja Experimental Cerezal, ya que conviene a sus intereses de construir en dicho terreno un circuito Educativo del Milenio que brinde servicios educativos en la rama agrícola y potencie el desarrollo del sector;
- Que** para poder realizar el traspaso de la Granja Experimental Cerezal de la Secretaría Nacional del Agua en favor del Ministerio de Educación, es necesario suscribir un Acuerdo de Transferencia de Dominio entre ambas instituciones para legalizar dicho acto;
- Que** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado establece que los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones determinando el ámbito institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán tales atribuciones;
- Que** de acuerdo a las atribuciones conferidas a través de delegaciones concedidas mediante Acuerdos Ministeriales No. 112 de marzo de 2007 y 248 de julio de 2007, la doctora Mónica Franco Pombo, en calidad de Subsecretaria Regional de Educación del Litoral y Galápagos, podrá, a más de las funciones establecidas por la Ley Orgánica de Educación, suscribir los acuerdos y normativas ministeriales dentro del ámbito de lo que atienda y resuelva en ejercicio de los documentos antes mencionados;
- Que** mediante memorando No. 060-SCE-11 de 13 de enero de 2011, la señora MSc. Alba Toledo Delgado, Subsecretaria de Calidad Educativa, emite el respectivo informe técnico favorable con relación al Convenio de Transferencia a celebrarse entre la Secretaría Nacional del Agua, el Ministerio de Educación y la Fundación "Ing. Agr. Juan José Castelló Zambrano", por el cual, se transfiere a favor del Ministerio de Educación una de las cuatro Granjas Experimentales de la EX CEDEGE actualmente SENAGUA, específicamente la Granja San Vicente, ubicada en la Comuna Cerezal de Bellavista, lugar en la que se implementaría la Unidad Educativa del Milenio, sugiriendo que conste en el convenio que los gastos operativos para el funcionamiento de la maquinaria y los gastos de mantenimiento será de responsabilidad de la institución que recibió los bienes en comodato; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; y, Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva/



ACUERDA:

Art. 1.- DELEGAR a la doctora Mónica Franco Pombo, Subsecretaria Regional de Educación del Litoral y Galápagos, para que a nombre y representación del Ministerio de Educación, realice todos los trámites y gestiones legales pertinentes, incluido con INMOBILIAR, y suscriba el Convenio de Transferencia de Dominio entre la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) y el Ministerio de Educación, de la Granja Experimental Cerezal, ubicada en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena.

Art. 2.- INCLUIR dentro de la presente delegación la potestad de suscribir todos aquellos Acuerdos que sean necesarios para poder cumplir con la Transferencia de Dominio a favor del Ministerio de Educación, así como, la de tomar decisiones presupuestarias, pedagógicas y de contratación, para la implementación del Modelo Académico de la Unidad Educativa del Milenio "Cerezal", en las comunidades Cerezal, Ballenita, Santa Elena y Santiago de Tarugo en la provincia de Manabí.

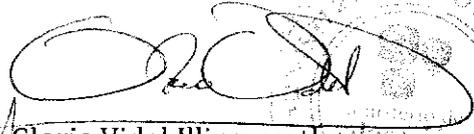
Art. 3.- Cumplida la delegación y más diligencias legales y administrativas relacionadas con la suscripción del Convenio de Transferencia de Dominio de la Granja Experimental Cerezal, se entregará copia del convenio, acuerdos y de todo lo actuado a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

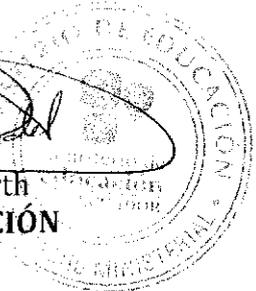
Art. 4.- La señora Subsecretaria Regional de Educación del Litoral y Galápagos, responderá directamente ante la señora Ministra por todos los actos, sea por acción u omisión, realizados en el ejercicio de la presente delegación y, en los casos de violación de la Ley será administrativa, civil y/o penalmente responsable.

Art. 5.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores Contralor General y Procurador General del Estado y entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

21 FEB. 2011


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN



CCP / wp.

Educamos para tener Patria